



**RESOLUCIÓN NÚMERO 34
(P DE R. NUM.33)**

SERIE: 2004-2005

“DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A RECIBIR DEL MUNICIPIO DE COMERÍO LA DONACIÓN DE UN VEHÍCULO DE MOTOR SEGÚN SE DESCRIBE EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEJAN; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone en su Artículo 2.001 poderes de los municipios; Inciso (i) aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier persona natural o jurídica privada a administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetos tales donaciones.

POR CUANTO: El Artículo 9.005 Enajenación de bienes de la citada Ley, dispone entre otras cosas lo siguiente: “Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Esta Administración recibió del Municipio de Comerío, Puerto Rico ofrecimiento en calidad de donación del siguiente equipo;

Mercury Grand Marquis 1999, Gris Claro Núm. Serie 2MEFM75W1XX706473 Tablilla MU 7051 Número de Propiedad GM -4609.

POR CUANTO: El Director de Obras Públicas de este Municipio certifica la necesidad de este equipo y tiene uso inmediato para el mismo.

POR TANTO: **RESUELVASE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde a recibir del Municipio de Comerío, Puerto Rico en calidad de donación, el equipo descrito en el tercer por cuanto de esta Resolución.

SECCIÓN 2DA: Que copia de esta resolución una vez aprobada se envíe al Municipio de Comerío y a la División de Finanzas y a la División de Obras Públicas Municipal para los trámites correspondientes.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución por ser necesaria y de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 15 DE MARZO DE 2005.



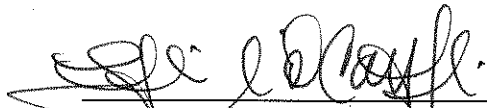
**HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Numero 33 Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 2005, con los votos afirmativos de: Sandra Ramos Cotto, José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Fernando Ortiz Fontanez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Nayda Rodríguez Hernández, Luis Pérez Bernard, Roberto Velázquez Nieves, y José B. Canino Laporte.

CETIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico el 15 de Marzo de 2005



**LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUES, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 17 DE MARZO DE 2005.



**HON. LUIS ARROYO CHIQUES
ALCALDE**